RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TECNICOS/AS ESPECIALISTAS, GRUPO PROFESIONAL C, NIVEL SALARIAL C1, ESPECIALIDAD VIDRIO Y CUARZO, VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006) y el Acuerdo de gestión de bolsas de empleo de fecha 15 de marzo de 2004, firmado por la Gerencia y el Comité de Empresa, la Universidad Autónoma de Madrid resuelve convocar proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de técnicos/as especialistas, grupo profesional C, nivel salarial C1, especialidad vidrio y cuarzo, que se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA. -Las características del puesto a cubrir se especifican en el Anexo II.

SEGUNDA. -Todas las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

2.2. Asimismo, podrán también participar las personas extranjeras que residan legalmente en España, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 23-12-2000)

2.3. Tener cumplidos 16 años y capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.5. No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

2.6. Las personas aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española, además de no encontrarse inhabilitados/as para el acceso a la función pública en España, no deberán estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal, que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional específica de Grado superior o equivalentes, según establezca la Administración Educativa competente, o experiencia profesional sustitutoria, entendiéndose como tal la experiencia profesional durante un mínimo de cuatro años en la misma área de actividad reflejada en el punto 4 del art. 9 del II Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el personal laboral. Esta experiencia, que se aportará junto con la solicitud, será acreditada con la siguiente documentación:

2.7.1. Fotocopia de contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada.

2.7.2. Certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten expresamente los períodos o grupos de tarifa.

2.7.3. En aquellos casos en que el/la aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Universidad, se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que en todo caso deberá ser firmada por la persona responsable de Recursos Humanos.

2.7.4. A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social en la que figure expresamente el período de cotización y certificación del alta en el Impuesto de

Actividades Económicas (I.A.E.) durante el período correspondiente, se esté exento o no del pago del impuesto.

2.8. Si existiera imposibilidad, debidamente justificada, de aportar los documentos reseñados, podrá utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en el área y especialidad de que se trate.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, expedida por el Ministerio correspondiente.

2.9. Estar inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en las oficinas públicas de empleo.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. - El plazo de presentación de instancias para participar en el presente proceso selectivo será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid. Una vez finalizado este plazo, se publicará en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid, la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. Las personas aspirantes excluidas, así como las personas que no figuren en esas listas provisionales, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar la causa que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen el requisito que ha provocado su exclusión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas para la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de subsanación de errores de las solicitudes, se publicará en la página web https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

CUARTA. - La fecha, lugar y hora de celebración de los ejercicios se publicará en la página web indicada en el apartado anterior.

QUINTA. - La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente: https://sede.uam.es/sede/procesoselectivos

SEXTA. - La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón "Iniciar trámite online" y se compondrá de las siguientes fases: Identificación, Cumplimentación de la solicitud y Registro.

Fase de identificación.

Para aquellas personas solicitantes que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio "@uam.es", deberán utilizar el "Acceso con usuario y contraseña", de los que ya disponen.

Si la persona aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:

Las personas interesadas que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el "Acceso con Cl@ve".

El resto de las personas interesadas que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos a la persona interesada, resultando esta responsable de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: rus.uam.es.

Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento "Manual de usuario del RUS" que se

encuentra en la sección "Área de descargas" dentro de "Descripción" para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el "Acceso con usuario y contraseña".

Fase de cumplimentación de la solicitud.

Las personas interesadas dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de "Ayuda".

El primer paso que tendrán que realizar en esta fase es seleccionar la plaza a la que desea presentar la solicitud. Una vez seleccionada la plaza se le remitirá a la pantalla donde tiene que cumplimentar el formulario de solicitud de la plaza que haya seleccionado.

El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:

1. Se incluirán en la sección "Interesado" los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.
2. Las personas aspirantes con discapacidad deberán hacer clic sobre la casilla "Discapacidad" de esa sección, indicando si necesitan adaptación y, adicionalmente, detallando sus características en referencia a los ajustes necesarios de tiempos y/o medios para la realización del ejercicio del proceso selectivo.

   En caso de indicar algún tipo de adaptación, tendrán que adjuntar, obligatoriamente, el "Dictamen técnico de adaptación".
3. La persona aspirante seleccionará el tipo de tasa acorde a su situación personal de entre las disponibles. En el apartado "Resumen del pago" se informará, en función de la tasa elegida, del importe a pagar en la siguiente fase.

   En caso de que la tasa elegida no sea la "General" es obligatorio adjuntar el documento justificativo que acredite la reducción o exención, según las siguientes circunstancias:

   a) Desempleado demandante de empleo: el informe del servicio público de empleo que se específica en el apartado a) de la fase de registro de esta convocatoria.
   b) Discapacidad igual o superior al 33 por ciento: el certificado acreditativo de tal condición.
   c) Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.
   d) Víctima de violencia de género: la acreditación correspondiente.
   e) Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
   f) Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.

4. Las personas interesadas tendrán que confirmar de forma explícita que están de acuerdo con los términos y condiciones de pago y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. Para ello, tendrán que hacer clic en la casilla correspondiente a cada sección mencionada anteriormente.

Fase de pago telemático.

Las personas interesadas deberán leer, atentamente, las instrucciones que se le ofrecen en pantalla para completar el trámite electrónico.

Fase de registro.

La solicitud de participación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que las personas interesadas deberán seguir las instrucciones que se le indican en pantalla en la sección de "Ayuda". Durante el proceso no deben abandonar la sede electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique "Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente". Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

En caso de optar por una presentación en papel, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), el proceso de presentación de la solicitud quedará suspendido a la espera de completar la fase de registro una vez recibida la solicitud vía SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

En caso de elegir esta opción, se debe descargar e imprimir el documento "Solicitud Prueba Selectiva" que se encuentra en la sección "Documentos" y presentarlo, preferentemente, en el Registro de la Universidad Autónoma de Madrid, Calle Einstein, 3, planta baja del Edificio del Rectorado, 28049 Cantoblanco, Madrid).

En caso de optar por una oficina de registro distinta, se deberá informar al empleado público que recoja su solicitud que el código DIR3 al que tiene que remitir la solicitud es: U02300137 - Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. La documentación que acompañe a la solicitud de participación deberá haber sido adjuntada anteriormente, en la fase de cumplimentación de solicitud en formato electrónico, en la forma prevista en la base 3.5 de esta convocatoria, por lo que no será necesario presentarla en papel.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante del proceso selectivo.

La tasa por derechos de examen será de 16,55 €, según lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, modificado parcialmente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre y por la Ley 4/2014, de 22 de diciembre.

Estarán exentas total o parcialmente del pago:

a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria.
   Será requisito imprescindible para el disfrute de la exención que, en ese plazo, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuada ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante una certificación que deberá ser expedida por los Servicios Públicos de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados anteriormente.
b) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
d) Las víctimas de violencia de género.
e) Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100 por 100 de exención a los miembros de familias numerosas de la categoría especial y 50 por 100 de exención a los miembros de familias numerosas de la categoría general.

De no acreditarse debidamente dicha exención parcial o total, la persona aspirante quedará definitivamente excluida al no poder abonar los derechos de examen con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a la información personal que hayan hecho constar en sus solicitudes de participación, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al Sra. Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo establecido en la base tercera para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador. Lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio del derecho de rectificación de datos personales inexactos que le conciernan en los términos del artículo 16 del Reglamento (EU) 2016/679, General de Protección de Datos y artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, sin que su ejercicio pueda suponer una alteración de las bases de la presente.

Todas las solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento establecido anteriormente se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la UAM.

Presentación de alegaciones:

Las personas interesadas podrán interponer alegaciones en cualquier momento del procedimiento, desde su inscripción al mismo.

Para la formulación de alegaciones debe rellenar el **formulario electrónico de presentación Alegaciones** que aparece en la sección "**Documentos relacionados**" de la pestaña "**Documentos**".

Para su presentación, las personas interesadas deben seleccionar el botón "**Rellenar formulario**" y completar los campos que se le piden. Una vez elaborado el formulario, deberá pulsar el botón "**Guardar**", que encontrará al final del documento.

Además de la presentación del formulario, se podrá adjuntar aquella documentación complementaria que consideren necesaria para completar o reforzar su petición. Para ello, deben dirigirse a la sección "**Aportar nueva documentación**", pulsar el botón "**Examinar**" y seleccionar el/los documento/s que deseen adjuntar. Los ficheros que se anexen deben cumplir las siguientes características:

- Ser un fichero en formato PDF.
- Cada fichero no puede superar el tamaño de 4MB.
- En cada trámite se pueden anexar ficheros de hasta un máximo de 10MB.

Una vez completado el formulario de alegaciones y, en su caso, anexada la documentación complementaria, pulsar el botón "**Tramitar**", y a continuación pulsar "**Firmar y tramitar**", quedando con ello registrada toda la documentación referida en este epígrafe

SÉPTIMA. - Méritos. Éstos sólo se valorarán si lo acuerda el Tribunal de Selección. Serán acreditados documentalmente y presentados en el plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes que han superado los ejercicios que se determinen, según la base octava de la presente convocatoria, por el Tribunal de Selección.

La documentación para la valoración de los méritos será de conformidad con el artículo 52, apartado 3, del II Convenio Colectivo del Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006). Dichos méritos se acreditarán conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo. Disposiciones Comunes:

- Fotocopia debidamente compulsada o cotejada de contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse, en su defecto, cualquier otro medio de prueba admitido en el derecho que acredite la experiencia alegada en el área y especialidad de que se trate.
- En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten, expresamente los períodos y grupo de tarifa.
- En aquellos casos en que la persona aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Universidad, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que, en todo caso, deberá ser firmado la persona responsable de Recursos Humanos.
- A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social en la que figure expresamente el periodo de cotización y certificación del alta en el impuesto de actividades económicas durante el período correspondiente.
- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada que, en todo caso, deberá ser firmado por la persona responsable de Recursos Humanos.
- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada o cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

Se presentarán de la siguiente forma: se adjuntarán al expediente iniciado por el aspirante en la Plataforma de Administración Electrónica (PAe).

Aquellas personas aspirantes que en el plazo antes citado no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna.

OCTAVA. - El Tribunal de Selección, determinará el número de ejercicios y su contenido, basado en el perfil de la plaza que se especifica en el Anexo II de esta convocatoria.

NOVENA. - Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Gerencia de la Universidad propuesta de personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo. A la vista de dicha propuesta, y en el plazo máximo de quince días, la Gerencia dictará Resolución, que será publicada en la página web del Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Si el puesto cubrir es la contratación de una persona relevista para sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por un trabajador/a de esta Universidad, no se podrá optar al contrato si la persona a llamar por el orden de lista tiene una relación contractual con la Universidad o en el caso de haberla tenido debe haber causado baja con un mínimo de seis meses anteriores al puesto ofertado.

DÉCIMA. - El Tribunal de Selección estará constituido con las personas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. El Tribunal podrá solicitar la incorporación de asesores especialistas que estime oportuno, para la realización de las pruebas correspondientes. Las personas que actúen como asesores, que no tendrán voto, se limitarán a sus especialidades técnicas, colaborando con el Tribunal.

UNDÉCIMA. - Las personas que forman parte del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente, cuando concurran en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA. - Aquellas personas que superen este proceso de selección se incluirán en una bolsa de trabajo, cuyo orden vendrá determinado según la puntuación obtenida. El llamamiento, las renuncias y la exclusión de las bolsas de trabajo se regirán por el procedimiento establecido en el Acuerdo de Gestión de Bolsas de Empleo firmado entre Gerencia y el Comité de Empresa de esta Universidad.

DECIMOTERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda antes los Juzgados de lo Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

A fecha de la firma digital

LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

A N E X O I

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Tribunal Titular

Presidente: Jesús Lobato de Ruiloba

Vocales: Esther Ramiro Moreno
Rodolfo Martínez Blanco
Alfonso de Andrés Marcos
Cristina Eugenia Soto Márquez

Secretario/a: Nieves Godoy Osés

Tribunal Suplente

Presidente: Isabel Cecilia del Castillo Vázquez

Vocales: Jose Javier López Correas
Ana Isabel Caro Muñoz
Ángel Vidal Fernández
María Victoria Checa Martínez

Secretario/a: Ángel Cebollero Montero

Código Seguro De Verificación	4C65-3973-6C73P3977-376A	Fecha	13/11/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4C65-3973-6C73P3977-376A	Página	7/8

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR

DENOMINACIÓN: *TÉCNICO ESPECIALISTA*
GRUPO PROFESIONAL: *C*
NIVEL SALARIAL: *C1*
ESPECIALIDAD: *VIDRIO Y CUARZO*
DESTINO: *VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL*

Funciones y conocimientos específicos:

- Diseño, fabricación y reparación de instrumentación de laboratorio en vidrio borosilicato y cuarzo.
- Conocimiento de los materiales y accesorios (llaves, bridas, bocas, etc.) para la fabricación de dicha instrumentación. Tipos y características.
- Medición de piezas, croquización e interpretación de planos.
- Preparación del material para la posterior fabricación: corte y limpieza.
- Manejo de máquinas y herramientas específicas para el trabajo de vidrio borosilicato y cuarzo:
    - Soplete de barrilete con mezcla de gas y oxígeno.
    - Torno de doble cabezal con soplete de mano y sistema de soplado.
    - Sierra de corte de disco de diamante.
    - Esmeriladora de vidrio plano con disco de diamante.
    - Taladro vertical.
    - Lijadora de banda.
    - Centradora de rodillos.
    - Baño de limpieza por ultrasonidos.
    - Filtros polarizados para comprobación de tensiones.
    - Hornos de recocido.
- Limpieza y mantenimiento del equipo de trabajo.
- Manejo de envases a presión de oxígeno gas.
- Colaboración en la organización y funcionamiento del servicio.

Experiencia profesional y conocimientos:

- En las características del puesto.
- Capacidad de comunicación y trabajo en equipo.

Formación y experiencia adicional valorable:

- Programas de diseño CAD (Siemens NX, Autocad o similares).
- Inglés básico.
- Informática y ofimática.